



RESOLUCIÓN Nro. R-UA-DPI-2023-002

ANA GABRIELA RIVADENEIRA CRESPO
DIRECTORA DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN ARTES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante Resolución de inicio No. R-UA-DPI-2023-001 de fecha 04 de julio de 2023, la delegada de la máxima autoridad Ana Gabriela Rivadeneira Crespo, Directora de Políticas de Investigación en Artes (E) resuelve: *“Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-006-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”*;
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 04 de julio de 2023, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-006-2023 para la finalidad señalada en el considerando precedente, en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0408-M de 04 de julio de 2023, el Director Administrativo (e), José Carabajo León, notificó a la Delegada Técnica, Jenniffer Alejandra Carvajal Reyes, Asistente Administrativo 1, encargado de ejecutar las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas, y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso;
- Que** mediante acta de selección de proveedor de fecha 06 de julio de 2023, suscrita por la Delegada Técnica, Jenniffer Alejandra Carvajal Reyes, Asistente Administrativo 1 señala: Que de conformidad con el establecido en la Codificación de Resoluciones en el Art. 321 numeral 3 que indica: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública ordenará las manifestaciones de interés en base a los criterios de localidad, precio, tamaño y cronología; y, le notificará a la entidad contratante para que proceda con las siguientes etapas con el proveedor seleccionado.*



Esta selección la realizará sobre la base de las manifestaciones de interés enviadas por los proveedores. Cada listado de manifestaciones de interés tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas, por lo que en caso de que la entidad no procediera con la selección del proveedor en el término indicado, se deberá realizar una reelección en el nivel territorial que corresponda, hasta llegar al nivel nacional. Si con el listado de manifestaciones de interés producto de una reelección a nivel nacional, la entidad contratante en el término de 72 horas no procediera con la selección del proveedor, el procedimiento se podrá: 1) declarar desierto, o 2) reiniciar las invitaciones desde el nivel cantonal acorde a lo previsto en este artículo.” Por lo antes expuesto, se realiza la selección al proveedor “GRIMANEZA DEL CISNE PALADINES ROBLES” con RUC 1102684881001 con su localidad en la ciudad de Guayaquil – Guayas

- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 06 de julio de 2023, la delegada técnica, Jenniffer Alejandra Carvajal Reyes, Asistente Administrativo 1, consta: “*A continuación, se dio respuesta a una pregunta en el presente proceso MCS-UA-006-2023 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE OFERTAS” de fecha 11 de julio de 2023, suscrita por la Ing. Maritza Pin, Analista 1 de Compras Públicas, señala: “*(...) dentro del proceso de Menor Cuantía No. MCS-UA-006-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de ofertas dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL 1102684881001. Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de ofertas. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 12 de julio de 2023, la Delegada Técnico, Jenniffer Alejandra Carvajal Reyes, señala: “*(...)3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada se procede a solicitar convalidación de errores. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE CONVALIDACIÓN” de fecha 14 de julio de 2023, la Ing. Maritza Pin, Analista 1 de Compras Públicas, señala: “*(...) dentro del proceso de Menor Cuantía No. MCS-UA-006-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de convalidación de errores. El oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL 1102684881001. Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de recepción de convalidación de errores. (...)*”;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN” suscrito el 18 de julio de 2023, la delegada técnica, señala: “*(...) 3. RESOLUCIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL con RUC 1102684881001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, se recomienda aceptar la oferta, y en consecuencia se recomienda continuar a la etapa de adjudicación. (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-VPIA-DPI-2023-0080-M de 19 de julio de 2023, suscrito por Ana Gabriela Rivadeneira Crespo, Directora de Políticas de Investigación en Artes (E), solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la



respectiva resolución para adjudicar el proceso y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso Menor Cuantía de Servicios No. MCS-UA-006-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL “LOCALIDAD Y TECNODIVERSIDAD HACIA TERRITORIOS ARTÍSTICA Y ECOLÓGICAMENTE INTELIGENTES”, al proveedor GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL con RUC 1102684881001 por el valor de US\$ 11.800,00 (once mil ochocientos con 00/100 dólares de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes la notificación de la presente resolución a GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL con RUC 1102684881001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

En la ciudad de Guayaquil, al 19 de julio de 2023

ANA GABRIELA RIVADENEIRA CRESPO
DIRECTORA DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN ARTES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES